



COMANDO DEL EJÉRCITO  
CENTRO FINANCIERO N° 2  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

Asunción, 05 de noviembre de 2024

NOTA N°: 785/2024

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Dr. Abog. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, con el objeto de elevar documento escaneado a fin de subsanar la retención, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES” I.D. N° 454.567, en el siguiente punto observado:

1. No se remiten los anexos. Con respecto a la observación realizada por la DNCP, el Comité de Evaluación aclara lo siguiente en relación a la capacidad financiera: conforme a las documentaciones presentadas por la Firma Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo Cabrera con RUC 2.971.768-0 pone a consideración que la Firma en el año 2021 estaba bajo el régimen del Impuesto a la Renta Simple - Formulario 501, puesto que tenía los parámetros de ingreso que se acercaban en dichas obligaciones tributarias y en los años 2022 y 2023 aumento su nivel de facturación basándose al Impuesto a la Renta General - Formulario 500, dicha obligación tributaria si se presenta Balance General de cada año. Por lo que el Comité de Evaluación procedió a hacer un cálculo entre sus ingresos y egresos solo del año 2021 de forma independiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis más distinguidas consideraciones.



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA  
Cap Int. Jefe Dpto UOC